

**ORDENANZA N° 44/06.-**

Crespo - E.Ríos, 14 de Junio de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 24 de Mayo de 2006, por la contribuyente Señora Iris Espejo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la rehabilitación del plan de facilidades de pago N° 126 correspondiente al inmueble Registro N° 4269.-

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por la contribuyente en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por motivos personales.-

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.-

Que analizado el caso y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar el correspondiente plan de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese a la contribuyente Señora Iris ESPEJO, la rehabilitación del plan de facilidades de pago N° 126, correspondiente al inmueble Registro N° 4269.-

**ARTICULO 2°.-** Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días, contados a partir de la

///

///

sanción de la presente.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

